

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN REGIONAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL SERVICIO OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, INCLUIDOS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL A LA ORDINARIA DEL EJERCICIO 2022, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO PROVISIONAL DE NUEVAS SOLICITUDES RECIBIDAS, PARA LOS PUESTOS DE TELEOPERADOR/A, AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE MARZO DE 2025, DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA, PUBLICADA EN BOJA NÚMERO 49 - JUEVES, 13 DE MARZO DE 2025.

Tras la Resolución de 7 de marzo de 2025, del Director Gerente de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, publicada en BOJA Número 49 - Jueves, 13 de marzo de 2025, en la que resuelve dejar sin efecto la limitación de edad a 55 años para la admisión de solicitudes referidas al puesto de teleoperador/a y ordena la apertura de un plazo adicional de la recepción de candidaturas al puesto de teleoperador/a, exclusivo para personas mayores de 55 años, que no hayan cumplido la edad de jubilación, finalizado dicho plazo de admisión, corresponde la publicación del listado provisional de las nuevas solicitudes recibidas, admitidas y excluidas, por orden de puntuación de autobaremo, con indicación de los motivos de exclusión requerimiento de la documentación que podrá ser subsanada cuando así resulte necesario, en un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de publicación. Las personas que hubieran sido excluidas del proceso de selección en esta primera fase, dispondrán igualmente de 5 días para alegar lo que a su derecho convenga, sobre el motivo de exclusión expresado en el listado publicado.

Podrán subsanarse aquellos documentos incompletos, faltos de la firma requerida, ilegibles y/o que no hubieran sido aportados en el plazo de presentación o estuvieran caducados, siempre y cuando su fecha de obtención sea anterior a la fecha de finalización del plazo de admisión. Cada persona aspirante subsanará la documentación requerida por la misma vía en la que dio registro a su solicitud. No se admitirá la incorporación de nuevos méritos durante el periodo de subsanación que no hubieran sido ya reflejados en el autobaremo presentado dentro del plazo de admisión (del 1 al 15 de octubre de 2024).

La publicación del listado con indicación del estado de admisión, requerimiento de subsanación o exclusión, servirá de notificación para las personas interesadas

Los defectos subsanables y los motivos de exclusión por incidencias no subsanables, serán expresados en el listado publicado, identificados por códigos. En el anexo E que acompaña esta

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSCXABN65P294FRE5R2AF9H365	PÁG. 1/4	



publicación, las personas interesadas podrán consultar la leyenda de incidencias de subsanación y de exclusión.

La puntuación que aparece en el listado es provisional y corresponde a la reflejada en el autobaremo por las personas interesadas. La subsanación de los documentos acreditativos solicitados permitirá la revisión de los requisitos de admisión y/o los méritos, afectados por defectos de forma, por parte del Comité de Selección Regional, y podrá suponer cambios en la puntuación provisional.

En los listados correspondientes se indica para cada una de las personas aspirantes, el estado de admisión de su solicitud pudiendo encontrarse en los siguientes estados:

- **Admitida al proceso de selección:** la solicitud lleva adjuntos todos los documentos acreditativos de los requisitos y los méritos alegados por el aspirante en su solicitud y por tanto, no precisa subsanar; en la revisión que realice la Agencia sobre la procedencia de dichos méritos, conforme al baremo publicado en la base 7, puede variar la puntuación del autobaremo y en algunos casos, si no se confirma el requisito de los 18 puntos mínimos para ser admitido al proceso selectivo, la persona aspirante puede ser excluida.

- **Admitida al proceso de selección, debe subsanar:** la solicitud presenta defectos de forma en la documentación que deben ser subsanados, bien relacionados con los requisitos de admisión o con la acreditación de los méritos:

- Si la documentación solicitada está directamente relacionada con alguno de los requisitos de admisión, deberá subsanar necesariamente para poder continuar en el proceso selectivo.
- Si la documentación requerida a subsanar, está relacionada con un mérito que no ha quedado suficientemente acreditado, la subsanación será necesaria para que el Comité pueda determinar la procedencia de asignación de los puntos que corresponden conforme al baremo publicado. En el caso de no subsanación, dichos méritos no serán considerados para la baremación.

- **No admitida, presenta defectos no subsanables:** La solicitud está afectada por un criterio no subsanable y queda excluida del proceso selectivo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSCXABN65P294FRE5R2AF9H365	PÁG. 2/4	



Las personas que deban subsanar y las no admitidas por presentar defectos no subsanables, recibirán un correo electrónico con el detalle de defectos observados. En el caso que la persona solicitante no hubiera consignado un correo electrónico en la solicitud, podrá recoger dicha información en las oficinas provinciales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, o en sus Servicios Centrales, en horario de oficina de 9 a 14 horas (excluido sábado).

A partir del día siguiente a la publicación del Listado de solicitudes recibidas, admitidas y excluidas al proceso de selección, queda habilitado un plazo de **5 días hábiles** para subsanar, la documentación requerida y para presentar alegaciones sobre el motivo de exclusión expresado en el listado publicado. Si el día de finalización del plazo coincidiera con un día inhábil, se ampliaría el plazo hasta el siguiente día hábil.

Las personas que presentaron su solicitud por la vía telemática podrán aportar la documentación a subsanar por la aplicación telemática mediante la subida de archivos digitales, durante el plazo indicado. Mediante esta modalidad, le recordamos que debe atender las recomendaciones específicas que aparecen antes de la subida de documentación en la propia aplicación, para que los archivos se carguen correctamente. También puede presentar la documentación a subsanar remitiéndola a la dirección de correo electrónico oferta.empleo.amaya@juntadeandalucia.es en archivos adjuntos, debiendo indicar en el asunto del correo la palabra “Subsanación” seguida de su nombre y apellidos o la referencia numérica que aparece en la notificación que le ha sido enviada.

Las alegaciones a la exclusión del proceso de selección deberán presentarse mediante escrito firmado por la persona interesada en la forma que se expone en la Base 4. Comité de selección. Podrán ser registradas en cualquiera de los centros que aparecen en el anexo D o remitidas por correo electrónico a la dirección oferta.empleo.amaya@juntadeandalucia.es debiendo indicar en el asunto del correo electrónico, la palabra “Alegación” seguida de su nombre y apellidos o la referencia numérica que aparece en la notificación que le ha sido enviada..

Además del Listado provisional de admisión y/o exclusión por cada uno de los perfiles solicitados, se anexa a esta publicación el Listado de personas que han solicitado su inclusión en la Bolsa, con detalle de los centros de elección. Deberá revisar sus elecciones referidas a la pertenencia a la bolsa de empleo temporal así como el interés en los contratos de relevo y las elecciones de Centro de Defensa Forestal (CEDEFO) y/o Centros Operativos (COR/COP) para las distintas bolsas, al objeto comprobar que lo indicado en la solicitud es lo reflejado en el listado publicado. Dado el caso que no

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSCXABN65P294FRE5R2AF9H365	PÁG. 3/4	



fuera coincidente, podrá remitir la subsanación de las elecciones con indicación de las correcciones que sean necesarias respecto a lo publicado en el listado.

La comunicación de corrección necesariamente se hará por escrito (no es posible por la vía telemática), indicando con claridad cuales son las opciones que corresponden, siendo estas últimas las definitivas con las que concursa sin posibilidad de nuevos cambios. El escrito de correcciones podrá presentarse mediante la dirección del correo electrónico oferta.empleo.amaya@juntadeandalucia.es indicando en el asunto “Subsanación de elecciones” seguida de su nombre y apellidos.

Dado que los puestos de Teleoperador/a incluyen reserva de plazas para personas con discapacidad, los listados publicados reflejarán los apellidos anonimizados con el fin de mantener la confidencialidad de todas las personas aspirantes, identificando con una “L” la participación por el turno Libre y “D” para el turno de Discapacidad.

En virtud de todo lo anterior, y con los efectos reseñados en la base 5 referida a la Publicación de listados, por medio de la presente se da cumplimiento a lo señalado anteriormente y se publican los siguientes listados que se anexan:

- Listado de solicitudes recibidas. Admitidas y excluidas por orden de puntuación de autobaremo, con indicación del turno L o D.
- Listado de solicitudes recibidas Admitidas y excluidas por orden alfabético a efectos de localización, para puestos de Teleoperador/a
- Listado de personas que han solicitado su inclusión en la Bolsa, con detalle de los centros de elección, para puestos de Teleoperador/a
- Anexo D. Centros de trabajo de la Agencia
- Anexo E. Leyendas de incidencias

Fdo: Antonio Jesús Crespo Curado
(documento firmado electrónicamente)
Presidente Comité de Selección Regional

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS CRESPO CURADO	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSCXABN65P294FRE5R2AF9H365	PÁG. 4/4	